

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

I. ANTECEDENTES.

1º En la instancia formulada por D^a. M^a CONCEPCION GALVAN SANZ, en representación de la entidad denominada **ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA (AUTISMO VALLADOLID** (antes ASOCIACION DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTICOS DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA), con el número de orden en el Registro Provincial **569**, de la sección **PRIMERA**, solicita la inscripción de modificación de Estatutos, aprobada ésta en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día **26 de enero de 2018**, afectando las principales modificaciones a los siguientes extremos: *se modifican los estatutos en sus artículos, 1, 2, 9, 10, 11, 12, 14, 34 y disposición adicional, afectando sus principales cambios a la denominación, tipos de asociados y sus correspondientes derechos y deberes, presupuesto y terminología. Asimismo se ha procedido en 30 de abril de 2015, a la elección de los titulares de los Órganos de gobierno y representación de la misma (Junta Directiva), destacándose, dentro de su composición, los siguientes cargos: Presidente; M^a Concepción Galván Sanz, Vicepresidente; Rosario Igea Arisquita, Secretario; Milagros Ramos Natal, Tesorero; Ana de Guevara Vidal, Vocales: M^a Esperanza Herrero Rodriguez y M^a José Rodríguez Bello.*

2º A la solicitud se ha incorporado certificado acreditativo de la efectiva celebración de la citada asamblea.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º En la adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos se han cumplido los requisitos formales establecidos, incorporando dos ejemplares de los nuevos Estatutos debidamente formulados, observándose que la modificación aprobada no altera la naturaleza jurídica de la entidad.



2º De conformidad con el Decreto 212/94, de 29 de septiembre (BOCYL de 3 de octubre), los Delegados Territoriales ejercen las facultades que correspondían a la Administración del Estado en relación con las asociaciones cuyo ámbito de actuación principal no excede de su provincia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el régimen establecido en la Constitución y demás normas legales y reglamentarias de aplicación, se resuelve la inscripción de modificación de Estatutos de la entidad denominada **ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA (AUTISMO VALLADOLID)**.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses.

Valladolid, 14 de septiembre de 2018.

EL DELEGADO TERRITORIAL

(P.D. Res. 7/6/2013)

EL SECRETARIO TERRITORIAL

(P.S. Res. 04/09/2018)

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y COORDINACIÓN



Oscar de la Fuente Guati





Autismo
Valladolid

ESTATUTOS

ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA

CAPÍTULO 1º

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1º.-

Mediante los presentes Estatutos se rige la Asociación que se denomina "ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA", en abreviado "AUTISMO VALLADOLID", que están adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y cuantas disposiciones legales estén en vigor.

Artículo 2º.-

El domicilio social estará enclavado en los locales del Centro de Día y Residencia para personas con autismo, sito en la ciudad de Valladolid, C/ Ignacio Serrano nº 19 (Covaresa).

La Asamblea General Extraordinaria podrá modificar el domicilio social dentro del término municipal de la ciudad de Valladolid.

Artículo 3º.-

La Asociación tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, en sus propias actividades, siendo su ámbito de acción el territorio que comprende Valladolid y su provincia, pudiendo, en consecuencia, celebrar toda clase de actos y contratos dentro de los límites legales y siempre en cumplimiento de los fines de la Asociación.

Artículo 4º.-

La Asociación se declara aconfesional, apolítica y sin ánimo de lucro. Ningún socio será molestado por sus creencias o ideologías. La creación de la Sociedad, obedece a un fin meramente educativo y asistencial, no persiguiendo, de ningún modo, afán lucrativo alguno.

La Asociación tendrá duración indefinida y sólo se disolverá por Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria y por cualquiera de las causas previstas en las Leyes.

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarada de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA66R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:30
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=00WTRV43SA66R> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 25/09/2018 14:24:47 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58BD6YO8880OX689Q8GU4I
Nº Registro Salida: 20189000257241 Fecha Registro Salida: 25/09/2018 00:31:29 Fecha Firma: 24/09/2018 13:26:47 Fecha Compulsada: 24/09/2018 13:26:57
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58BD6YO8880OX689Q8GU4I> para visualizar la copia compulsada



FINES Y MEDIOS

Artículo 5º.-

La Asociación tiene como fin promover el bien común de las personas con autismo a través de la realización de actividades asistenciales, educativas, recreativas y culturales mediante la promoción, creación, organización o patrocinio de centros de diagnóstico y evaluación, unidades de tratamiento y atención especializada, investigación y experimentación, centros de terapia para personas con autismo, centros de pedagogía especial, residencias, unidades de capacitación para el trabajo, talleres protegidos, unidades hospitalarias, servicios médicos, etc., de conformidad con los planes de actuación que apruebe la Asamblea General.

Artículo 6º.-

En cumplimiento de su objeto, la Asociación organizará la celebración de actos formativos, asistenciales, sociales y de convivencia, poniendo a disposición de los Asociados tanto los servicios e instalaciones propias con que contare, como los que pudiera obtener a través del concurso o colaboración de otras Asociaciones, Instituciones, Entidades y otras personas públicas o privadas.

Artículo 7º.-

En consecuencia son fines de la Asociación:

- a) Defender los derechos de los padres de los alumnos en las materias educativas y formativas impartidas a sus hijos.
- b) Servir de vínculo personal y de nexo de unión de todos los padres de personas con autismo, con el fin primordial de proporcionar a los distintos Centros y Colegios informaciones encaminadas a lograr la mayor eficacia de los mismos.
- c) Participar en los Consejos Escolares y Consejos de Dirección de los Centros, según lo previsto en las Leyes y Reglamentación Vigente.
- d) Colaborar en toda clase de Organismos y Entidades públicas y privadas en la resolución de la problemática de las personas con autismo.
- e) Mantener periódicos contactos con otras Asociaciones del mismo carácter, pretendiendo, en todo momento, aunar esfuerzos y unificar criterios, en busca de lograr la educación y protección más provechosa de todas las personas con autismo.

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarado de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA66R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:36
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRV43SA66R> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 25/09/2018 14:24:47 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58BD6YO8880X689Q8GU4I
Nº Registro Salida: 20189000257241 Fecha Registro Salida: 25/09/2018 00:31:29 Fecha Firma: 24/09/2018 13:26:47 Fecha Compulsada: 24/09/2018 13:26:57
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58BD6YO8880X689Q8GU4I> para visualizar la copia compulsada



- f) Lograr la plena integración de las personas con autismo en la Sociedad actual dando a conocer sus problemas y realizando campañas de sensibilización social.
- g) Programar, organizar y desarrollar, directa o indirectamente en colaboración con otras entidades, todo tipo de acciones y actividades formativas.

Artículo 8º.-

Para llevar a cabo sus fines, la Asociación podrá desarrollar los siguientes medios:

- a) Creación y sostenimiento de Centros y Servicios específicos para la rehabilitación, educación, promoción y formación profesional, promoción cultural y empleo para sus beneficiarios, bien con recursos propios, bien con los que proceda solicitar de los Organismos Públicos.
- b) Crear sus propios medios de información y difusión.

Las actividades que despliega la Asociación son abiertas a cualquier beneficiario y se desarrollan sin ánimo de lucro, no repartiéndose entre los asociados los posibles excedentes o beneficios que eventualmente genere.

CAPÍTULO 3º

ASOCIADOS: DEBERES Y DERECHOS

Artículo 9º.- "Asociados de número"

1.- Pertenecen a la Asociación de Padres y Familiares de Personas con Autismo de Valladolid y su Provincia, como Asociados de número de pleno derecho, los fundadores y quienes ya ostenten esta condición en el momento de la modificación de las presentes normas estatutarias, sin perjuicio de que sus efectos tengan lugar cuando se produzca su inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente.

2.- En caso de producirse el fallecimiento de un asociado de número, podrá ocupar su posición alguno de sus sucesores a título hereditario. Será necesaria la aceptación por la Junta Directiva y la comunicación del acuerdo que se adopte a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre

3.- Con carácter excepcional también podrán adquirir dicha condición de asociado de número quienes, reuniendo los requisitos previstos en el artículo 11º.2 para ser asociados de honor, sean mayores de edad con plena capacidad de obrar, y además

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarada de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA66R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:30
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRV43SA66R> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 25/09/2018 14:24:47 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58BD6YO8880OX689Q8GU4I
Nº Registro Salida: 20189000257241 Fecha Registro Salida: 25/09/2018 00:31:29 Fecha Firma: 24/09/2018 13:26:47 Fecha Compulsa: 24/09/2018 13:26:57
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58BD6YO8880OX689Q8GU4I> para visualizar la copia compulsada



Autismo Valladolid

padres o madres, titulares de la patria potestad o tutela, o en su caso hermanos, de personas con T.E.A., que residan en el ámbito territorial determinado en el artículo tercero de los presentes Estatutos; o fuera del mismo, si concurrieran en tal supuesto, particulares circunstancias asistenciales y del entorno de la persona con autismo de que se trate. Será necesario acuerdo motivado de la Junta Directiva, quien tomará la decisión que proceda sobre su nombramiento apreciando las circunstancias o méritos relevantes que pudieran concurrir, comunicándolo en todo caso, a la Asamblea General, en la primera sesión que se celebre

Artículo 10º.- "Asociados Adheridos"

1.- Serán Asociados Adheridos aquellos que no reuniendo la condición de Asociado de número, sean mayores de edad, con plena capacidad de obrar y padres o madres, titulares de la patria potestad o tutela, o en su caso hermanos, de personas con T.E.A. y que residan en el ámbito territorial determinado en el artículo tercero de los presentes Estatutos.

2.- En todo caso será necesaria la previa solicitud de admisión como asociado adherido ante la Junta Directiva, quien la propondrá a la Asamblea General para su aprobación.

3.- Excepcionalmente la Asamblea podrá admitir en dicha condición a aquellos aspirantes que residan fuera del ámbito territorial de la Asociación, según las circunstancias asistenciales y del entorno de la Persona con Autismo de que se trate.

4.- La cuota que abonarán a la Asociación será la que determine la Asamblea General para los "Asociados adheridos."

Artículo 11º.- Otros Tipos de Asociados.

1º Tendrán la consideración de Asociados de Honor las personas físicas o jurídicas que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación o fines de la Asociación, se hagan merecedores de tal distinción. Para su admisión en la Asociación en esa condición, la Junta Directiva, una vez apreciadas tales circunstancias o méritos relevantes, dictará el acuerdo pertinente, en el que podrá expresar, en su caso, si se le otorga el derecho de voz y voto, así como lo demás que decida respecto al resto de derechos y obligaciones.

El citado acuerdo será comunicado a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.

2º Serán **Asociados Colaboradores** aquellas personas físicas o jurídicas que designe la Junta Directiva por su especial contribución a la realización de los fines de la Asociación, bien con la prestación de determinados servicios o mediante aportaciones económicas o materiales.

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarada de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA66R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:16:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:30
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRV43SA66R> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 25/09/2018 14:24:47 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58BD6YO8880OX689Q8GU4I
Nº Registro Salida: 20189000257241 Fecha Registro Salida: 25/09/2018 00:31:29 Fecha Firma: 24/09/2018 13:26:47 Fecha Compulsada: 24/09/2018 13:26:57
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58BD6YO8880OX689Q8GU4I> para visualizar la copia compulsada



**Autismo
Valladolid**

Artículo 12º.- Deberes de los asociados

Son deberes de los asociados:

- a) Observar los presentes Estatutos y cumplir los acuerdos adoptados en las Asambleas Generales y en la Junta Directiva
- b) Abonar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Asamblea General establezca para cada uno de los tipos de asociados.
- c) Colaborar con los responsables de los distintos servicios, centros y colegios que acojan Personas con autismo, persiguiendo así la educación y formación que resulte más provechosa para los mismos.

Artículo 13º.-

Los asociados podrán dejar de serlo a voluntad propia o por acuerdo razonado y motivado de la Junta Directiva. En este último caso quedará en suspenso la decisión hasta su ratificación por la Asamblea General Extraordinaria que se celebre al efecto después de ser notificado al interesado tal acuerdo. La Asamblea resolverá por las dos terceras partes de los asociados presentes o representados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder al asociado. En todo caso, el acuerdo de expulsión requerirá la previa audiencia de descargo del interesado

En cualquier caso, es causa de baja el incumplimiento por el asociado de cualquiera de las obligaciones que le incumben como tal, no reunir o dejar de reunir circunstancias que motivaron su admisión, su muerte o incapacidad legal, así como comportarse en el seno de la Asociación de forma que con su actitud a juicio de la Junta Directiva, constituya un impedimento para el normal desarrollo de las actividades o fines sociales. En caso de muerte o incapacidad legal del asociado que ostenta la patria potestad de la persona con autismo, éste último seguirá ostentando todos los derechos que por su condición le correspondan.

Artículo 14º.- Derechos de los Asociados.

1º.- Son derechos de los Asociados de número:

- a) Disfrutar de los servicios que organice la Asociación, participando en las actividades que la misma promueva y beneficiarse de cualquier atención que pudiera prestar, observando en todo caso los criterios que establezca la Junta Directiva.
- b) Elegir y ser elegidos para cargos directivos, así como ejercitar el derecho de voz y voto en las Asambleas Generales.

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarada de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA66R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:30
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRV43SA66R> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 25/09/2018 14:24:47 COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58BD6YO8880OX689Q8GU4I
Nº Registro Salida: 20189000257241 Fecha Registro Salida: 25/09/2018 00:31:29 Fecha Firma: 24/09/2018 13:26:47 Fecha Compulsada: 24/09/2018 13:26:57
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58BD6YO8880OX689Q8GU4I> para visualizar la copia compulsada



**Autismo
Valladolid**

c) Poseer un ejemplar de los Estatutos de la Asociación y tener conocimiento de los acuerdos adoptados por los órganos directivos.

d) Ser informados periódicamente de las actividades educativas y de rehabilitación, así como de las mejoras que contribuyen a perfeccionarla.

2º.- Son derechos de los Asociados adheridos:

a) Disfrutar de los servicios que organice la Asociación, participando en las actividades que la misma promueva y beneficiarse de cualquier atención que pudiera prestar, observando en todo caso los criterios que establezca la Junta Directiva.

b) Ser oídos en las Asambleas Generales cuando la Junta Directiva decida convocarles.

c) Poseer un ejemplar de los Estatutos de la Asociación y tener conocimiento de los acuerdos adoptados por los órganos directivos.

d) Ser informados periódicamente de las actividades educativas y de rehabilitación, así como de las mejoras que contribuyen a perfeccionarla.

CAPÍTULO 4º

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 15º.-

La Asociación será regida por la Asamblea General y la Junta Directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 16º.-

La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación. y ostenta todas las competencias en el gobierno de la misma, por lo que está facultada para adoptar toda clase de acuerdos referentes a la Asociación, sus bienes y operaciones, pudiendo nombrar y separar a los miembros de la Junta Directiva, aumentar y disminuir el patrimonio, disolver la Asociación, introducir reformas y alteraciones en los Estatutos, fusionar la Asociación con otra u otras, la adquisición y enajenación de toda clase de bienes y todo lo demás que considere conveniente, sin perjuicio de las facultades que le otorguen a la Junta Directiva y al Presidente.

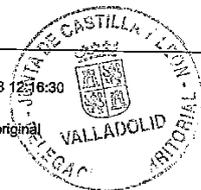
Forman parte de la misma todos los asociados que se hallen al corriente de sus obligaciones. Podrán asistir a la misma los socios colaboradores, con voz siempre que

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarada de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA68R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:30
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?iDIOE=00WTRV43SA68R> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 25/09/2018 14:24:47 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58BD6YO8880OX689Q8GU4I
Nº Registro Salida: 20189000257241 Fecha Registro Salida: 25/09/2018 00:31:29 Fecha Firma: 24/09/2018 13:26:47 Fecha Compulsada: 24/09/2018 13:26:57
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58BD6YO8880OX689Q8GU4I> para visualizar la copia compulsada



Autismo Valladolid

les sea concedida por los órganos de gobierno de la Asociación, y sin voto. Los socios de honor también podrán asistir a todas las Asambleas Generales, con voz y sin voto.

La Asamblea General deberá ser convocada en sesión ordinaria una vez al año durante los seis primeros meses del año.

La Asamblea General podrá ser convocada con carácter extraordinario cuantas veces lo estime conveniente la Junta Directiva.

La Asamblea General Extraordinaria deberá necesariamente ser convocada para adoptar acuerdos sobre disposición o enajenación de bienes inmuebles, elección de Juntas Directivas, solicitud de declaración de utilidad pública, constitución de federaciones de cualquier clase o integrarse en ellas, modificaciones de Estatutos y disolución de la Asociación.

La Asamblea General podrá ser convocada a solicitud de las dos terceras partes de los asociados, quienes podrán así mismo proponer los asuntos que compongan el orden del día.

Artículo 17º.-

Las convocatorias de las Asambleas Generales sean ordinarias o extraordinarias serán realizadas por escrito, expresando el lugar, la fecha y la hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacer constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Asamblea General en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a veinticuatro horas. En el supuesto de que no se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda convocatoria, deberá ser ésta hecha con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

Artículo 18º.-

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representados, la mayoría de los asociados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes.

Los asociados podrán delegar su asistencia y su voto en otro asociado cuando no puedan comparecer a las sesiones de la Asamblea. El documento de delegación contendrá el nombre y apellidos del asociado en quien se delega, no pudiendo éste llevar a la Asamblea más de dos representaciones, además de su propio voto.

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarado de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA68R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:30
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRV43SA68R> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 25/09/2018 14:24:47 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58BD6YO8880OX689Q8GU4I
Nº Registro Salida: 20189000257241 Fecha Registro Salida: 25/09/2018 00:31:29 Fecha Firma: 24/09/2018 13:26:47 Fecha Compulsa: 24/09/2018 13:26:57
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58BD6YO8880OX689Q8GU4I> para visualizar la copia compulsada



Artículo 19º.-

Los Acuerdos de las Asambleas Generales se adoptarán por mayoría de votos, a excepción de las sesiones en que las Asambleas Extraordinarias adopten acuerdos de los comprendidos en el quinto párrafo del artículo 16 de estos Estatutos, en cuyo caso será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 20º.-

La Junta Directiva estará formada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos vocales. En cualquier momento la Asamblea General podrá destituir a la Junta Directiva, en parte o en su totalidad.

Son causas de cese de los miembros de la Junta Directiva las siguientes:

- Por expiración del plazo para el que fueron nombrados.
- Por causas dimanantes de un acto voluntario de la Asociación mediante su separación por acuerdo de la Junta General.
- Porque concurra alguna prohibición.
- Por tener el miembro de la Junta Directiva intereses opuestos a los de la Asociación.
- Por propia voluntad mediante la dimisión o renuncia al cargo.
- Por razones de carácter objetivo tales como fallecimiento, incapacidad, disolución de la Sociedad etc...

Artículo 21º.-

Los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos, se elegirán por la Asamblea General y se renovarán cada tres años por mitades, aunque pueden ser objeto de reelecciones sucesivas sin límite alguno.

Artículo 22º.-

La Junta Directiva elegida, elegirá por votación entre sus componentes, las personas que han de desempeñar los cargos indicados en el artículo 20.

Artículo 23º.-

En caso de vacante en la Junta Directiva, se elegirá un sustituto en la primera Asamblea General que se celebre que desempeñará su mandato por el tiempo que restara al sustituido.

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarada de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA66R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:30
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?ldDOE=00WTRV43SA66R> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 25/09/2018 14:24:47 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58BD6YO8880X689Q8GU4I
Nº Registro Salida: 20189000257241 Fecha Registro Salida: 25/09/2018 00:31:29 Fecha Firma: 24/09/2018 13:26:47 Fecha Compulsa: 24/09/2018 13:26:57
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58BD6YO8880X689Q8GU4I> para visualizar la copia compulsada



Artículo 24º.-

Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Representar a la Asociación.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos y los acuerdos de las Asambleas Generales.
- c) Confeccionar la Memoria, Balances y Presupuestos anuales para su aprobación en la Asamblea General.
- d) Convocar y fijar la fecha de la celebración de la Asamblea General.
- e) Interpretar el espíritu de los presentes Estatutos.
- f) Programar y dirigir las actividades sociales y llevar la gestión administrativa y económica de la asociación y sus centros.

Artículo 25º.-

La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al mes o cuando lo disponga el Presidente, bien por iniciativa propia o cuando lo solicite la tercera parte como mínimo de sus componentes. Será obligatoria la asistencia a las sesiones de la misma y en caso de no poder asistir se hará saber al Presidente.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, siempre que esté presente la mayoría de sus miembros. En caso de que algún miembro de la Junta Directiva manifieste claras muestras de absentismo, podrá ser removido y sustituido por acuerdo de la Asamblea General de su cargo, nombrando la Junta Directiva a otra persona con carácter provisional hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 26º.-

El Presidente, atribuciones y obligaciones:

- a) Ser un fiel cumplidor de sus deberes como asociado y tener la competencia necesaria que requiere su cargo.
- b) Dirigir las actividades de la Asociación, presidir las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas y ejecutar los acuerdos que éstas adopten
- c) Representar a la Asociación a efectos jurídicos, ejerciendo todos los derechos y cumpliendo las obligaciones que a ésta concierne, suscribiendo contratos a nombre de la Asociación, previos los trámites estatutarios oportunos interponiendo reclamaciones por vía gubernamental y ante las jurisdicciones ordinarias y especiales que en su caso pudiera corresponder. Aceptar donativos, donaciones, legados y herencias.

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarada de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA66R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:30
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?IdDOE=00WTRV43SA66R> para visualizar el documento Original





- d) Convocar con tres días de antelación las sesiones de la Junta Directiva, si es urgente la convocatoria la podrá efectuar en el acto. Con el voto de la Junta Directiva convocará las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- e) Firmar con el Secretario los documentos que se relacionen con la marcha de la Asociación.
- f) Firmar los cheques y talones junto con el Tesorero.
- g) Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación y de los presentes Estatutos

Artículo 27º.-

Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

Artículo 28º.-

Son atribuciones del Secretario:

- a) Redactar las actas de las reuniones, tanto de la Junta Directiva como de las Asambleas Generales, las cuales leerá en la siguiente sesión; así como expedir certificaciones de los referidos acuerdos.
- b) Tendrá a su cargo la correspondencia y firmará los documentos, circulares, etc., en unión del Presidente.
- c) Llevará el control de los socios, notificando al Tesorero las altas y bajas que se produzcan.
- d) Realizará todos los demás cometidos específicos de su cargo.
- e) Preparar, redactar y publicar la memoria anual.

Artículo 29º.-

Corresponde al Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación.
- b) Efectuar los cobros y pagos que el Presidente ordene y anotarlos en los libros correspondientes.
- c) Tener las cuentas a disposición de la Asamblea General
- d) Firmar con el Presidente los recibos, cheques y documentos económico-administrativos análogos.

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarada de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA66R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:39
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRV43SA66R> para visualizar el documento original.



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 25/09/2018 14:24:47 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58BD6YO8880OX689Q8GU4I
Nº Registro Salida: 20189000257241 Fecha Registro Salida: 25/09/2018 00:31:29 Fecha Firma: 24/09/2018 13:26:47 Fecha Compulsa: 24/09/2018 13:26:57
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58BD6YO8880OX689Q8GU4I> para visualizar la copia compulsada



Artículo 30º.-

Los vocales tendrán como misión el cooperar en el estudio y difusión de los asuntos que se tratan en la Junta Directiva y servir de unión entre aquella y los niveles que representan.

CAPÍTULO 5º

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 31º.-

El patrimonio fundacional es de cero euros.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

Artículo 32º.-

Los recursos económicos de la Asociación serán:

- a) Las cuotas económicas ordinarias y extraordinarias que se acuerden.
- b) Los donativos, subvenciones o legados que se reciban.
- c) Los intereses que produzcan los fondos anteriores.
- d) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 33º.-

La Asociación depositará sus fondos en establecimientos bancarios o Cajas de Ahorro.

Artículo 34º.-

Para cada ejercicio económico se confeccionará un presupuesto ordinario, con los ingresos y gastos corrientes para la normal actividad de la Asociación, de acuerdo con el Programa General de Actuaciones.

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarada de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infenegacio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA66R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:36
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRV43SA66R> para visualizar el documento original





**Autismo
Valladolid**

Artículo 35°.-

Tendrán la consideración de Presupuestos Extraordinarios los que se aprueben para atender los fines o actividades de igual naturaleza extraordinaria según el Plan o Programa correspondiente. También tendrá este carácter el que se destine a inversiones, coincida o no con el año natural.

Artículo 36°.-

Tanto los Presupuestos Ordinarios como los Extraordinarios serán nivelados, no pudiendo exceder las previsiones de gastos a las de ingresos.

Artículo 37°.-

La contabilidad deberá cerrarse en cada ejercicio económico mediante un Balance en el que se recoja la situación económica patrimonial de la Asociación. La fecha de cierre del Balance será el día 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO 6°

DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 38°.-

La Asociación se disolverá, además de por las causas previstas en la Ley, por acuerdo de su Asamblea General adoptado con los requisitos previstos en el art. 16., nombrándose una comisión liquidadora por la citada Asamblea para llevar a cabo el acuerdo. Sus bienes serán destinados en primer lugar a efectuar todos los pagos pendientes de la Asociación.

Artículo 39°.-

En caso de disolución, su patrimonio se destinará en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general.

N.º de Registro Provincia: 569, Nacional: 43.529
Declarada de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA66R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:30
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRV43SA66R> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 25/09/2018 14:24:47 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58BD6YO8880OX689Q8GU4I
Nº Registro Salida: 20189000257241 Fecha Registro Salida: 25/09/2018 00:31:29 Fecha Firma: 24/09/2018 13:26:47 Fecha Compulsa: 24/09/2018 13:26:57
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58BD6YO8880OX689Q8GU4I> para visualizar la copia compulsada



Autismo
Valladolid

CAPÍTULO 7º

JURISDICCIÓN

Artículo 40º.-

Para la resolución de cuantas incidencias se produzcan entre los asociados y la Asociación de no existir avenencia extrajudicial, los asociados renuncian a su propio fuero y se someten expresamente al de los Juzgados y Tribunales del domicilio social.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.-

Estos Estatutos comenzarán a regir el día siguiente de su inscripción en el registro gubernativo de asociaciones.

DILIGENCIA FINAL

Para hacer constar que los presentes estatutos recogen las modificaciones aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 26 de enero de dos mil dieciocho

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se incorpora al texto de los Estatutos una Disposición Adicional, con el siguiente tenor:

"Las referencias que en el articulado de los Estatutos se hacen a "autistas o "personas autistas", serán sustituidas por la expresión "Personas con Autismo".

Fdo: Secretaria
Milagros Ramos Natal



Autismo Valladolid
Ignacio Serrano, 19 - 47008 VALLADOLID
Tel. +34 983 247139
autismovalladolid@infonegocio.com

Vº.Bº.

Presidenta
Mª Concepción Galván Sanz

N.º de Registro Provincia: 569. Nacional: 43.529
Declarada de Utilidad Pública: 11/02/2000
N.I.F.: G-47027974

c/ Ignacio Serrano, n.º 19. 47008 VALLADOLID
Tfno.: 983 24 71 39 Fax: 983 24 71 58
E-mail: autismovalladolid@infonegocio.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 00WTRV43SA66R
Nº Registro: 20189001274511 Fecha Registro: 12/09/2018 12:15:53 Fecha Firma: 12/09/2018 12:15:26 Fecha copia: 12/09/2018 12:16:30
Firmado: MARIA CONCEPCION GALVAN SANZ (ASOC DE PADRES DE AUTISTAS Y PSICOTIC)
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=00WTRV43SA66R> para visualizar el documento original



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 25/09/2018 14:24:47 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 58BD6YO8880OX689Q8GU4I
Nº Registro Salida: 20189000257241 Fecha Registro Salida: 25/09/2018 00:31:29 Fecha Firma: 24/09/2018 13:26:47 Fecha Compulsa: 24/09/2018 13:26:57
Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: JORGE ALBERTO GARCIA HERRERO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=58BD6YO8880OX689Q8GU4I> para visualizar la copia compulsada

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL VALLADOLID
Visados, conforme a lo establecido en la Ley
Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, e incorporados
al Registro de Asociaciones, con el nº 569 Sección 1ª,
en virtud de Resolución de 14 de septiembre de 2018

Valladolid, 14 de septiembre de 2018
EL DELEGADO TERRITORIAL
(P.D.Res.7/06/2013)

EL SECRETARIO TERRITORIAL
(S. Res. 04/09/2018)
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y COORDINACIÓN
César de la Fuente Guati

